



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°098-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 13 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

Que, mediante Informe Legal N° 074-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por el Director de Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; el Art. 6° del mismo cuerpo legal expresa: “LA ALCALDÍA. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; el Art. 20 del mismo cuerpo legal expresa: “ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)”; el Art. 26 del mismo cuerpo legal expresa: “ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”; el Art. 39 del mismo cuerpo legal expresa: “NORMAS MUNICIPALES. (...) Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)”; el Art. 43 del mismo cuerpo legal expresa: “RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, con Informe Técnico N° 025-2024-RCP-MD-MDB-LP, de fecha 04/11/2024, el responsable del Área de Control Patrimonial, solicita baja de bienes muebles patrimoniales por causal de estado chatarra (mobiliario).

Que, con informe N° 170-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 27/02/2025(OGAJ), la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita acto resolutorio para conformación de COMITÉ DE BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, en estado de chatarra, correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Que, estando al Informe Técnico N° 025-2024-RCP-MD-MDB-LP, de fecha 04/11/2024, del Responsable del Área de Control Patrimonial, solicitando baja de bienes muebles patrimoniales por causal de estado chatarra (mobiliario); estando al informe N° 170-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 27/02/2025(OGAJ), de la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitando acto resolutorio para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

conformación de COMITÉ DE BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, en estado de chatarra, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, procedase con su conformación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR COMITÉ DE BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, en estado de chatarra, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, la misma que estará conformado por los siguientes integrantes:

NOMBRE	CARGO
DIRTY DIANE FLORES MACEDO	PRESIDENTE
ASTRID CRISTEL CONDEZO MELITON	MIEMBRO I
ELIZABETH BEATRIZ MACARLUPU USHÑAHUA	MIEMBRO II

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al COMITÉ DE BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES de Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún para el año fiscal 2025, el cumplimiento el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUMPLIMIENTO a la Oficina General de Secretaria General y Gestión Documentaria, notificar a Alcaldía; Gerencia Municipal; Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, Responsable del área de control patrimonial; para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

ATENTAMENTE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DORADO TRUJILLO
ALCALDE

